



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIOCLAVE: SEM000560
FOLIO TRÁMITE: 74,343NOMBRE: DIAZ GALAN JULIO CESAR
UBICACIÓN: RIO SECO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE COSTA RICA
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA
GIRO: VARIOS - ROPA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2017

EXTERIOR: 424 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$261.44
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:33 p	A:	09:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSJUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

DIAZ GALAN JULIO CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seralfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El expendimiento y consumo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.